CONTRATO N° 14 /2019

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo**, con Cédula de Identidad N° 916.313, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado para el efecto por Decreto N° 272/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY**, RUC N° 2394675-0, domiciliada en Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos López Aguayo**, con Cédula de Identidad N° 2.394.675, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ENVIOS MASIVOS DE CORREO ELECTRÓNICO - MAILING"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP N° 317/2019**,** de fecha 12 de julio de 2019; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **"SERVICIO DE ENVIOS MASIVOS DE CORREO ELECTRÓNICO - MAILING" – ID N° 360.548.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

FREELANCERS DEL PARAGUAY

CONTROLADO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.548.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 317/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

FREELANCERS DEL PARAGUAY

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	80141603-9999	Envio Masivos de Correo Electronico - Mailing	Mes	EVENTO	12	995000	11.940.000
						Precio Total	11.940.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 11.940.000 (Guaraníes once millones novecientos cuarenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación.
- Factura Crédito, según Orden de Servicio.
- Declaración Jurada Formulario 120 (I.V.A.) Vigente.
- Declaración Jurada Formulario 101 (RENTA.) Vigente.
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente.
- Certificado de Cumplimiento del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.
- Formulario FIP y FIS (Vigente)
- Certificación bancaria detallando número de Cuenta Corriente y nombre de la cuenta del proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Contratación de servicio de E-Mail Marketing para reactivar el envío masivo de boletines de becas otorgados por la Cooperación Internacional; con derecho a 100.000 (Cien mil) envíos masivos por mes como mínimo, de correo electrónico a una base de datos de suscriptores (reales).

- Clientes de Paraguay.
- Suscriptores al boletín de becas.
- Posibilidad de envío a la base de datos de los suscriptores al boletín de becas; que serán proveídos por la Dirección General de Tecnología de la información y Comunicación de la Secretaria Técnica de Planificación.
- Reporte de estadísticas al terminar el mes.
- Las respuestas a las campañas deben ser filtradas y reenviadas a los suscriptores.

Cada mailing debe ser enviado y verificado previamente para no caer como correo no deseado, el sistema de Mailing deberá estar dentro del marco de las normativas de la legislación paraguaya en cuanto a Tecnología y Metodología.

Posterior al mailing la proveedora deberá enviar un reporte con estadísticas para que se verifique el impacto que ocasiona el mailing y la cantidad de correos enviados en el mes.

El plazo de inicio de servicio será contado desde la fecha de recepción de la Orden del Servicio.

<u>OBSERVACIONES</u>

La entrega se realizará en máximo ***<u>5 días corridos a partir de la recepción de la Orden</u>***

JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

de Servicios, emitida por el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.

El pago se realizará por mes vencido del servicio en guaraníes, correspondiente a los recursos de la Secretaría Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del proveedor; **en un plazo máximo de 60 días** contados desde la aprobación de la factura.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, la Dirección General de Comunicación y la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: ***1 %*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes julio y año 2019.

Sr. Juan Carlos López Aguayo
C. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante